



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAYULA, JALISCO

C. P. 49300  
FAX  
TELS. 42 2 02 83  
42 2 01 09 42 2 06 93

DEPENDENCIA:  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCION: TESORERIA  
No. OFICIO 51/2010  
EXPEDIENTE: UNICO

**MTRO. ALONSO GODOY PELAYO**  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO.

**\*PRESENTE**

A través de la presente comparezco ante usted en tiempo y forma, para dar cumplimiento con lo solicitado en el acta de inicio de visita de Auditoria de fecha 4 de marzo de 2010, en la cual se solicita diversa documentación para realizar los trabajos de auditoria, por tal motivo, me permito hacer entrega de la documentación que nos fue entregada por los funcionarios de la administración anterior a los auditores asignados para llevar acabo dichos trabajos, la cual se detalla a continuación:

**I ARQUEO DE FONDOS Y VALORES  
RETROACTIVO AL 31-DICIEMBRE DE 2009**

Con relación al punto I del numeral 1 al 7 fueron aportados todos los documentos solicitados para llevar acabo el arqueo de fondos y valores, a los auditores comisionados.

**INGRESOS**

**II IMPUESTO PREDIAL**

Con relación a lo solicitado en el punto II numerales del 8 al 11 se anexo oficio 29/2010 signado por el responsable de la Dirección de catastro en el cual se anexa la documentación solicitada.

**III IMPUESTO DEL 2% SOBRE HOSPEDAJE**

Con relación a lo solicitado en el punto III numerales del 12 al 15 no aplica para el Municipio de Sayula.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAYULA, JALISCO

C. P. 49300  
FAX  
TELS. 42 2 02 83  
42 2 01 09 42 2 06 93

#### **IV INGRESOS POR IMPUESTOS SOBRE NEGOCIOS JURÍDICOS E INSTRUMENTOS NOTARIALES Y ESPECTACULOS PÚBLICOS.**

Con relación a lo solicitado en el punto IV numerales del 16 Y 17, en cuanto al punto 16 informamos que en el oficio 29/2010 del director de catastro aparece los datos sobre la recaudación sobre transmisiones patrimoniales y negocios jurídicos del ejercicio 2009. En relación al numeral 17 no recibimos convenios con la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado.

#### **V AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

Con relación a lo solicitado en el punto V numerales del 18 al 25, en cuanto al punto 22 se anexan informes mensuales de la Agencia Municipal de Usmajac firmado por el responsable de la misma, en cuanto a los puntos del 18 al 21, 23 y 25 se anexa la información mediante oficio signado por el responsable de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, en relación al numeral 24 no aplica en este Municipio

#### **VI INGRESOS POR FERIA**

Con relación a lo solicitado en el punto VI numerales del 26 al 29, en cuanto al numeral 26 se anexa el acta de ayuntamiento numero 22 del día 8 de diciembre de 2008, en cuanto a los del 27 al 29 se anexan copias fotostáticas de los informes presentados.

#### **VII INGRESOS POR RENTA DEL MÓDULO DE MAQUINARIA**

Con relación a lo solicitado en el punto VII numerales del 30 al 32 no aplica en este municipio, ya que no se arrendo la maquinaria en el ejercicio que se audita.

#### **VIII DEUDA PÚBLICA**

Con relación a lo solicitado en el punto VIII numerales del 33 al 35 se anexa al presente una relación que recibimos de las ex autoridades de adeudo a proveedores que se viene arrastrando del periodo 2001-2003.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAYULA, JALISCO

C. P. 49300  
FAX  
TELS. 42 2 02 83  
42 2 01 09 42 2 06 93

## IX PATRIMONIO PÚBLICO MUNICIPAL

### ***Bienes muebles***

Con relación a lo solicitado en el punto IX numeral 36 se anexa relación de facturas y copias de la mismas de bienes muebles adquiridos durante el ejercicio 2009, así mismo de los adquiridos en enero y febrero del año en curso, además se anexa disco compacto entregado por los ex autoridades donde se detalla el patrimonio. Con relación al numeral 37 no se recibieron documentos que acrediten altas y bajas.

### ***Bienes inmuebles***

Con relación a lo solicitado en el punto IX numeral 38 se anexa la relación de bienes inmuebles recibida en la entrega-recepción.

### ***Bienes en comodato.***

Con relación a lo solicitado en el punto IX numerales 40 al 42 se anexa la relación del parque vehicular recibido e inventario del mismo.

## X CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

Con relación a lo solicitado en el punto X numeral 43 si se efectuaron las retenciones del ISPT y si se otorgo el crédito al salario, en lo solicitado en el numeral 44 se anexan copias de las declaraciones correspondientes, y en cuanto al numeral 45 se anexa relación del cálculo de retención del ISPT del ejercicio 2009.

## XI ORDENAMIENTOS MUNICIPALES

Con relación a lo solicitado en el punto XI numeral 46 se anexa una relación de los reglamentos existentes y un disco compacto con los ordenamientos digitalizados a la fecha.

---



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAYULA, JALISCO

C. P. 49300  
FAX  
TELS. 42 2 02 83  
42 2 01 09 42 2 06 93

## XII RAMO 33

### XII.1 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Con relación a lo solicitado en el punto XII.1 numeral 47 se anexa oficio de la Hacienda municipal donde se relacionan las obras efectuadas con recursos de este fondo.

### XII.2 FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Con relación a lo solicitado en el punto XII.2 numeral 48 se anexa acuerdo de ayuntamiento numero 07 celebrado el 23 de diciembre del ejercicio 2009 donde fue autorizado el fraspaso de recursos del Fondo de Fortalecimiento Municipal a Tesorería.

## XIII PRESUPUESTOS

Con relación a lo solicitado en el punto XIII numeral 49 se anexa copia fotostática de la publicación del presupuesto de egresos 2009 en la gaceta municipal, ya que no recibimos el presupuesto en mención, además se anexa copia fotostática de la única modificación al presupuesto respectivo.

## XIV OTROS

Con relación a lo solicitado en el punto XIV numerales del 50 al 66 se anexan los siguientes:

- 50.- No se recibió información donde se acredite el cobro de lo solicitado.
- 51.- No aplica
- 52.- Se anexan las copias certificadas de cada una de las actas de sesiones celebradas del ejercicio 2009.
- 53.- No se recibió información, ni se encontraron documentos al respecto.
- 54.- No hay información sobre el Oficio del Comité Técnico de Valoración Salarial.
- 55.- No se encontró información sobre dichas recomendaciones.
- 56.- No existe comité de adquisiciones.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAYULA, JALISCO**

C. P. 49300  
FAX  
TELS. 42 2 02 83  
42 2 01 09 42 2 06 93

57.- Se ignora al procedimiento utilizado por las ex autoridades, sin embargo actualmente se cita a los vehículos oficiales a una hora determinada en la Gasolinera, se abastece con la vigilancia de un comisionado por la hacienda municipal.

58.- Se anexa oficio 463/2010 de la Dirección de Recursos Humanos donde se informa al respecto.

59.- Todo la papelería oficial se adquiere en ese órgano fiscalizador, únicamente las formas para expedición de actas certificadas del registro civil no digitalizadas se imprimen en una imprenta de la localidad.

60.- Se anexa oficio 464/2010 de la Dirección de Recursos Humanos acompañado de copias simples de los 10 expedientes solicitados.

61.- Se anexa copias fotostáticas de las caratulas mensuales de ingresos y egresos del DIF Municipal del Ejercicio auditado.

62.- No existe Departamento de Contraloría.

63.- Se anexa Certificación del Sindico Municipal sobre la situación que guardan los documentos de otras existencias.

64.- No Aplica

65.- Se entrega copia certificada del acta de entrega-recepción de la administración municipal.

66.- Se anexa copia certificada del acta circunstanciada de la Entrega-recepción de la Hacienda Publica Municipal, copia certificada del informe sobre el estado en que se recibieron los bienes patrimoniales y la Hacienda Publica Municipal, copia certificada del acuerdo de cabildo donde se aceptan dichas observaciones y una copia simple del expediente de entrega-recepción.

~~Sin otro particular, reitero mi disposición para dar las facilidades necesarias para la práctica de la visita de auditoría que se practica al Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.~~

## ACTA DE CIERRE DE VISITA.

En el Municipio de **Sayula, Jalisco**; siendo las **14:00** horas del día **12** de marzo de **2010**, los suscritos servidores públicos **C.C. L.C.P. José María Segura Becerra y C.P.A. Gregorio Sánchez Pérez**, auditores adscritos a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, nos constituimos legalmente en las instalaciones de las oficinas que ocupan la presidencia municipal, con domicilio en **calle Escobedo número 52**, de esta cabecera municipal e identificándonos con gafetes oficiales expedidos por el órgano técnico profesional y especializado, con números de plazas **328020 y 326024**, respectivamente, a satisfacción del servidor público **C. Tte. Cor. Ret. M.V.Z. Samuel Rivas Peña**, Presidente Municipal de este lugar, a efecto de informar la conclusión de los trabajos de visita de auditoría correspondiente al rubro contable, financiero, administrativo, patrimonial y demás correlacionados a la cuenta pública, del ejercicio fiscal del **1°** de enero al **31** de diciembre de **2009** ordenados mediante oficio número **0785/2010**, de fecha **04** de marzo de **2010**, girado por el **DR ALONSO GODOY PELAYO**, Auditor Superior del Estado de Jalisco y conforme a lo dispuesto por los artículos **35** fracciones **IV**, y **35 bis** de la Constitución Política del Estado de Jalisco; **52** y **53** de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; **222** al **228** y del **233** al **235** de la Ley de Hacienda Municipal; **1**, fracciones **I** y **IV**, **9**, **10**, **19**, **21** fracciones **I**, **II**, **IV**, **V**, **VI**, **VII**, **IX**, **XI** y **XII**, **73**, **74**, **75**, **77** fracciones **I**, **II**, **V** y **78** de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los numerales **1**, **7** fracciones **IX**, **X**, **8**, fracción **VI**, **17** fracciones **I**, **II**, **III**, **IV**, **VI**, **VII** y **IX**, **32**, **33**, **34**, **35**, y **36** del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal **2009**.

Acto seguido se comunica al **C. Tte. Cor. Ret. M.V.Z. Samuel Rivas Peña**, Presidente Municipal de esta localidad y al **Lic. Saúl Salgado Herrera**, Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, del término de esta visita para la realización de los trabajos mencionados en el párrafo que antecede.- A continuación el **C. Lic. Saúl Salgado Herrera**, Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, designa a las **CC. CC. Blanca Estela Cervantes Gómez y Mónica Patricia García Figueroa**, como testigos de asistencia que darán fe del presente acto, los cuales ocupan las plazas de Secretaria de egresos y Auxiliar de egresos, respectivamente, quienes se identifican con credenciales de elector expedidas por el Instituto Federal Electoral (I.F.E.), números de folios **78286114** y **0000069460722**, con domicilios en **Calle Aldama número 95** en **Sayula, Jalisco** y **Calle Prolongación Medrano número 106**, Fraccionamiento Educadores Jaliscienses, en **Tonalá, Jalisco** respectivamente.

Mediante la presente se hace constar que en cumplimiento a la orden que se contiene en el oficio mencionado en el primer párrafo, se práctico arqueo de fondos y valores al **08** de marzo de **2010**, con los siguientes resultados:

	DECLARACIÓN DE EXISTENCIAS FISIICAS	PARCIAL	TOTAL
A.1.	Arqueo de efectivo en caja		
A.2.	Arqueo de Fondo Fijo de Caja	11,500.00	
A.3.	Arqueo de Fondo Fijo para Préstamos al Personal		
A.4.	Bancos cuenta de cheques	8,405,889.07	
A.5.	Inversiones en Acciones, Bonos y Valores		
A.6.	Depósitos del 10% S/Rec. Piso, Plaza y Agua		
A.7.	Depósitos del 4% S/Rec. Agua y Drenaje.		
A.8.	Otras Existencias	645,562.84	

*La presente hoja firmada, forma parte del acta de cierre de visita de fecha 12 de marzo de 2010, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco del H. Congreso del Estado, levantada en el H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, según oficio de comisión No.0785/2010, de fecha 04 de marzo de 2010. La cual consta de 3 hojas*

	Total de existencias al 31 de diciembre de 2009
(-)	Ingresos del 1o de enero al 08 de marzo de 2010
(+)	Egresos del 1o de enero al 08 de marzo de 2010
	Total de existencias al 08 de marzo de 2010
	Diferencia
<b>A.9</b>	Saldo al 31 de Diciembre de 2009
(+)	Ingresos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009
(-)	Egresos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009
	Total de existencias al 31 de diciembre de 2009
	Diferencia

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

De la diferencia determinada como sobe movimiento contable alguno, por ser el mensual ejercido por este Municipio.

Con relación a la documentación e Infor de fecha 08 de marzo de 2010, fue prese Respecto a los resultados de la au administrativo, patrimonial y demás corr de enero al 31 de diciembre de 200 fiscalizables correspondientes una vez ter Finalmente se les informa a los referidos Ayuntamiento y que intervienen en esta : reserva el derecho de solicitar posteriorm que se considere indispensable, hasta la No habiendo más asuntos que consigna actuantes si tienen algo que agregar, a k que se da por terminada la presente act lectura por cada uno de los comparecien consecuencias legales, se firma por cuad **Rivas Peña, Presidente Municipal de Funcionario Encargado de la Hacienda** demás personal acreditado quienes estuvi los suscritos auditores comisionados por este documento al margen y al calce.- Co

*[Handwritten signature]*

La presente hoja firmada, forma parte del acta de cie del Estado de Jalisco del H. Congreso del Estado, según oficio de comisión No.0785/2010, de fecha 04

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.



*Samuel Rivas Peña*

**C. TTE. GOR. RET. M.V.Z. SAMUEL RIVAS  
PEÑA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**



*Saúl Salgado Herrera Peña*

**C. TTE. GOR. RET. M.V.Z. SAÚL SALGADO HERRERA  
PEÑA  
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA  
HACIENDA MUNICIPAL  
HACIENDA MUNICIPAL  
SAYULA, JAL.**

**TESTIGOS**

*Blanca Estela Cervantes Gómez*

**C. BLANCA ESTELA CERVANTES  
GÓMEZ**

*Patricia García Figueroa*

**C. MÓNICA PATRICIA GARCÍA  
FIGUEROA**

**POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.**

*Jose Maria Segura*

**C. L.C.P. JOSÉ MARÍA SEGURA  
AUDITOR**

*Gregorio Sánchez Pérez*

**C. C.P.A. GREGORIO SANCHEZ PÉREZ  
AUDITOR.**

*La presente hoja firmada, forma parte del acta de cierre de visita de fecha 12 de marzo de 2010, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco del H. Congreso del Estado, levantada en el H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, según oficio de comisión No.0785/2010, de fecha 04 de marzo de 2010. La cual consta de 3 hojas*



GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER  
LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO

**TTE. COR. MVZ. RET. SAMUEL RIVAS PEÑA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**DE SAYULA, JALISCO.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco en ejercicio de sus atribuciones, consignadas en los artículos 35 fracciones IV y 35 Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 222 al 228 de la Ley de Hacienda Municipal; 21 fracción XIV, 34 fracción XVIII, 61, 62, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 8 fracción XI del Reglamento Interno de la Auditoría Superior, todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco; de conformidad al oficio número 0785/2010 de fecha 04 de marzo de 2010, correspondiente a la auditoría del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 diciembre de 2009. Como resultado de los trabajos realizados y en apego al marco jurídico antes citado, se **recomienda adoptar las siguientes medidas** con el objeto de mejorar el desempeño de la hacienda pública, con base a los diversos preceptos legales que se indican en cada caso.



Ministerio de Equidad de Género HDG.2003  
Su. Reg. REGINSTRUMEN/1/11

No.	RUBRO / CONCEPTO	RECOMENDACIÓN
1	Ingresos / Impuesto Predial y Aguas Potable	Se recomienda al funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, aplicar los procedimientos jurídicos y administrativos necesarios, para abatir el índice de morosidad por concepto del impuesto predial y agua potable y remitir a este órgano técnico el informe de las acciones implementadas y los resultados obtenidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 23 fracciones I, III y X, 252 y 253 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.
2	Ingresos / Aguas Residuales e Infraestructura Hidráulica	Se recomienda al funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, aperturar las cuentas productivas de cheques, que serán exclusivas para el manejo de los ingresos y los correspondientes rendimientos financieros que se produzcan, una por concepto del 20% sobre los derechos que correspondan, cuyo producto será destinado a la construcción y mantenimiento de colectores y plantas de aguas residuales y otra por el 4% cuyo producto de dicho servicio será destinado a la infraestructura y al mantenimiento de las obras de agua potable existentes. De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, copia certificada del contrato de obra pública de conformidad con su Ley de Ingresos Municipal.
3	Egresos / Comprobación de Gastos y Padrón de Proveedores	Se recomienda a las autoridades municipales establecer en su caso, la normatividad para fijar los procedimientos de adquisiciones; junto con la elaboración y/o actualización el padrón de proveedores, a efecto de que se adquieran productos y servicios con personas físicas o morales inscritas en este registro y exigir que la documentación comprobatoria que expidan los proveedores, cuente con los requisitos señalados en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación. Por lo que se deberá remitir a este órgano técnico, copia de los documentos comprobatorios que amparen las adquisiciones y/o conclusión de trabajos llevados a cabo en el municipio, así como copia del padrón de proveedores actualizado.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAYULA, JALISCO

C. P. 49300  
FAX  
TELS. 42 2 02 83  
42 2 01 09 42 2 06 93

Sayula, Jalisco. A 12 de Marzo de 2010.

**"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE  
INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA  
REVOLUCION MEXICANA"**



**LIC. SAUL SALGADO HERRERA**  
**FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**  
SAYULA, JAL



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO



Unidad de Especialidad de Género MEX/02  
Núm. Reg. MEX/ANU/REG/ISS/09/04

1111

NUMERO /2010

DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

A MUNICIPIOS

2/3

No.	RUBRO / CONCEPTO	RECOMENDACIÓN
4	Egresos / Cuentas en Administración	Se recomienda a las autoridades municipales llevar a cabo un control adecuado mediante expedientes completos y documentación comprobatoria original de los egresos originados por conceptos de obras y/o acciones que se ejercieron mediante programas especiales y que fueron operados y contabilizados como cuentas en administración. Por lo que se deberá remitir a este órgano técnico, un reporte detallado de las mismas, de conformidad con los artículos del 224 al 227 de la Ley de Hacienda Municipal, así como los artículos 82 y 83 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.
5	Egresos / Control Interno Mantenimiento de Vehículos y Consumo de Combustibles y Lubricantes	Se recomienda a las autoridades municipales implementar controles que permitan realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propiedad de ayuntamiento; incluir además, bitácoras de consumo y disposición de combustibles y lubricantes por cada unidad. Lo anterior de conformidad con el artículo 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Por lo que se deberá informar a este órgano técnico la descripción de los controles establecidos y fecha de la entrada en vigor de estos nuevos mecanismos implementados.
6	Egresos / Control Interno Medicamentos y Materiales de Curación	Se recomienda a las autoridades municipales implementar mecanismos internos que permitan llevar a cabo un control de la relación de medicamentos y materiales de curación adquiridos y un padrón de asignación de las medicinas a personas beneficiarias con firma receptora. Lo anterior de conformidad con el artículo 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
7	Egresos / Obligaciones Fiscales	Es responsabilidad del ayuntamiento, cumplir con las obligaciones fiscales de retener a los servidores públicos el Impuesto sobre el Producto del Trabajo y aplicar el Crédito al Salario que corresponda, además de realizar el entero correspondiente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos que establece el artículo 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
8	Egresos / Expedientes Administrativos del Personal	Se recomienda a las autoridades municipales integrar los expedientes del personal que contengan la documentación referente a la relación laboral de sus empleados como son: el currículum o solicitud de empleo, acta de nacimiento, copia de identificación oficial, comprobante de domicilio, carta de no antecedentes penales y nombramiento, entre otros. Por lo que se deberá de informar a este órgano técnico respecto del acuerdo que se adopte y remitir la documentación que dé cumplimiento al presente pliego. Lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 40 fracción II y 128 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 17 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
9	Egresos / Compensaciones, Bonos y Gratificaciones	En esta materia se deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 54 Bis - 1 y 55 fracción XXV de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 47 fracción XII, 49 fracción IX y 79 fracción II inciso d) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
10	Patrimonio Público / Registro de Bienes Muebles e Inmuebles	Se recomienda cumplir con la obligatoriedad de contar con un inventario de bienes muebles e inmuebles actualizado en forma permanente; lo anterior, con fundamento en los artículos 86 y 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y 182 de la Ley de Hacienda Municipal, ambas del Estado de Jalisco.
11	Ramo 33 / Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Se recomienda a las autoridades municipales cumplir con la Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece: "El conocimiento de sus habitantes, los proyectos que realicen en cada municipio, a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios e informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.". Asimismo, contar con expedientes completos de obras y en caso de adquisiciones, deberán ser incorporados al patrimonio municipal para su registro correspondiente en los términos del artículo 86 y 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y 182 de la Ley de Hacienda Municipal, ambas del Estado de Jalisco.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO



Modelo de Expediente de Cuenta NÚMERO 11  
No. Reg. MEXCAN/01/2009/11

1111

NUMERO 72010

DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

A MUNICIPIOS

2/3

No.	RUBRO / CONCEPTO	RECOMENDACIÓN
4	Egresos / Cuentas en Administración	Se recomienda a las autoridades municipales llevar a cabo un control adecuado mediante expedientes completos y documentación comprobatoria original de los egresos originados por conceptos de obras y/o acciones que se ejercieron mediante programas especiales y que fueron operados y contabilizados como cuentas en administración. Por lo que se deberá remitir a este órgano técnico, un reporte detallado de las mismas, de conformidad con los artículos del 224 al 227 de la Ley de Hacienda Municipal, así como los artículos 82 y 83 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.
5	Egresos / Control Interno Mantenimiento de Vehículos y Consumo de Combustibles y Lubricantes	Se recomienda a las autoridades municipales implementar controles que permitan realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propiedad de ayuntamiento; incluir además, bitácoras de consumo y disposición de combustibles y lubricantes por cada unidad. Lo anterior de conformidad con el artículo 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Por lo que se deberá informar a este órgano técnico la descripción de los controles establecidos y fecha de la entrada en vigor de estos nuevos mecanismos implementados.
6	Egresos / Control Interno Medicamentos y Materiales de Curación	Se recomienda a las autoridades municipales implementar mecanismos internos que permitan llevar a cabo un control de la relación de medicamentos y materiales de curación adquiridos y un padrón de asignación de las medicinas a personas beneficiarias con firma receptora. Lo anterior de conformidad con el artículo 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
7	Egresos / Obligaciones Fiscales	Es responsabilidad del ayuntamiento, cumplir con las obligaciones fiscales de retener a los servidores públicos el Impuesto sobre el Producto del Trabajo y aplicar el Crédito al Salario que corresponda, además de realizar el entero correspondiente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos que establezca el artículo 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
8	Egresos / Expedientes Administrativos del Personal	Se recomienda a las autoridades municipales integrar los expedientes del personal que contengan la documentación referente a la relación laboral de sus empleados como son: el currículum o solicitud de empleo, acta de nacimiento, copia de identificación oficial, comprobante de domicilio, carta de no antecedentes penales y nombramiento, entre otros. Por lo que se deberá de informar a este órgano técnico respecto del acuerdo que se adopte y remitir la documentación que dé cumplimiento al presente pliego. Lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 40 fracción II y 128 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 17 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
9	Egresos / Compensaciones, Bonos y Gratificaciones	En esta materia se deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 54 Bis - 1 y 55 fracción XXV de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 47 fracción XII, 49 fracción IX y 79 fracción II inciso d) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
10	Patrimonio Público / Registro de Bienes Muebles e Inmuebles	Se recomienda cumplir con la obligatoriedad de contar con un inventario de bienes muebles e inmuebles actualizado en forma permanente; lo anterior, con fundamento en los artículos 86 y 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y 182 de la Ley de Hacienda Municipal, ambas del Estado de Jalisco.
11	Ramo 33 / Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Se recomienda a las autoridades municipales cumplir con lo establecido en la Ley de Contratación Pública, en particular el artículo 33 de la Ley de Contratación Pública, numeral 33 de la Ley de Contratación Pública, en el sentido de que el conocimiento de sus habitantes, los montos que se asignan para realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios e informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados. Asimismo, contar con expedientes completos de obras y en caso de adquisiciones, deberán ser incorporados al patrimonio municipal para su registro correspondiente en los términos del artículo 86 y 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y 182 de la Ley de Hacienda Municipal, ambas del Estado de Jalisco.



GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER  
LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO

Por lo antes expuesto y fundamentado en los artículos 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le otorga un plazo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción del presente oficio, para que presente ante la Dirección de Auditoría a Municipios, por conducto de la oficialía de partes de este órgano técnico a mi cargo, sita en la Av. Circunvalación Agustín Yáñez No. 2343, esquina Av. Niños Héroes, colonia Moderna, C.P. 44190, en esta ciudad; la documentación en que conste que se instrumentaron medidas para el cumplimiento de las recomendaciones que emitimos o el seguimiento que se ha dado a las mismas.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

AUDITORIA SUPERIOR DEL EDO. DE JALISCO  
H. CONGRESO DEL ESTADO

D 24 MAR. 2010 O  
DESPACHADO  
OFICIALIA DE PARTES

ATENTAMENTE  
"SUERAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE  
INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA  
REVOLUCIÓN MEXICANA"  
Guadalajara, Jal., a 24 de marzo de 2010  
DR. ALONSO GODOY PELAYO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO



Modelo de Copia de Genero MS-200  
No. Reg. MEXJANLJEDS09/04

- C.c.p. Lic. Saúl Salgado Herrera - Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Dirección de Auditoría a Municipios A.S.E.J.- Para su atención en los términos que se indican.- Presente.
- C.c.p. Expediente de la oficina del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

CAGO/lpfg\*

Esta hoja forma parte del oficio de recomendaciones del H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, por el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

1111

NUMERO /2010  
DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS  
3/3

Por lo antes expuesto y fundamentado en los artículos 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le otorga un plazo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción del presente oficio, para que presente ante la Dirección de Auditoría a Municipios, por conducto de la oficialía de partes de este órgano técnico a mi cargo, sita en la Av. Circunvalación Agustín Yáñez No. 2343, esquina Av. Niños Héroe, colonia Moderna, C.P. 44190, en esta ciudad; la documentación en que conste que se instrumentaron medidas para el cumplimiento de las recomendaciones que emitimos o el seguimiento que se ha dado a las mismas.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.  
AUDITORIA SUPERIOR DEL EDO. DE JALISCO  
H. CONGRESO DEL ESTADO

D 24 MAR. 2010 O  
DESPACHADO  
OFICIALIA DE PARTES

ATENTAMENTE  
"SERAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"  
Guanajuato, Jal., a 24 de marzo de 2010



DR. ALONSO GODOY PELAYO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO



Modelo de Igualdad de Género 2010  
No. Reg. MEX/INM/11/2009/11

- C.c.p. Lic. Saúl Salgado Herrera -- Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Dirección de Auditoría a Municipios A.S.E.J.- Para su atención en los términos que se indican.- Presente.
- C.o.p. Expediente de la oficina del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

CAGO/lptg\*

Esta hoja forma parte del oficio de recomendaciones del H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, por el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAYULA, JALISCO  
C.P. 49300  
FAX  
TELS. 42 2 02 83  
42 2 01 09 42 2 06 93



DEPENDENCIA:  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCION: TESORERIA  
No. OFICIO: 69 /2010  
EXPEDIENTE: UNICO

**LIC. ARTURO FERNANDEZ RAMIREZ**  
**SECRETARIO GRAL. DEL AYUNTAMIENTO**  
**P R E S E N T E.**

En atención a su atento oficio 365/2010 fechado el 2 de abril 2010 mediante el cual remite oficio de la Auditoria Superior del estado de Jalisco, conteniendo diversas recomendaciones para mejorar el desempeño de la Hacienda Publica, no obstante que esta oficina a mi cargo NO recibió copia del mismo, no obsta para que por este medio le informe sobre las medidas que ha implementado para subsanar las citadas recomendaciones:

- 1.-Con objeto de abatir el rezago en el pago del impuesto predial y derecho de agua potable, se implementaran medidas administrativas y jurídicas a efecto de invitar a los morosos a cubrir sus adeudos a partir del mes de mayo a través de medios de comunicación locales y volanteo, para posteriormente iniciar con los procedimientos jurídicos coercitivos correspondientes.
- 2.-Se anexan copias certificadas de los contratos de apertura de las cuentas de cheques por el 20% de AGUAS RESIDUALES Y 3% INFRAESTRUCTURA para el mantenimiento de las redes de agua potable existentes.
- 3.-Se esta trabajando por parte del ayuntamiento en la elaboración de la normatividad para los procedimiento de las adquisiciones a efecto de que estas sean adquiridas con personas físicas y morales inscritas ante Hacienda que expidan comprobantes fiscales de conformidad con el Código Fiscal de la Federación. Se anexan al presente copia del Padron de Proveedores.
- 4.-Se anexa para su remisión un reporte de las cuentas en administración, de conformidad con artículos 224 al 227 de la Ley de Hacienda municipal así como los Artículos 82 y 83 de la Ley de gobierno y la Administración Publica Municipal.
- 7.-El Ayuntamiento ha estado cumpliendo con las obligaciones fiscales de retener a los servidores públicos el impuesto sobre Producto del Trabajo y aplicar el Crédito al Salario,



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAYULA, JALISCO  
C.P. 49300  
FAX  
TELS. 42 2 02 83  
42 2 01 09 42 2 06 93



DEPENDENCIA:  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCION: TESORERIA  
No. OFICIO: 69 /2010  
EXPEDIENTE: UNICO

**LIC. ARTURO FERNANDEZ RAMIREZ  
SECRETARIO GRAL. DEL AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.**

En atención a su atento oficio 365/2010 fechado el 2 de abril 2010 mediante el cual remite oficio de la Auditoria Superior del estado de Jalisco, conteniendo diversas recomendaciones para mejorar el desempeño de la Hacienda Publica, no obstante que esta oficina a mi cargo NO recibió copia del mismo, no obsta para que por este medio le informe sobre las medidas que ha implementado para subsanar las citadas recomendaciones:

1.-Con objeto de abatir el rezago en el pago del impuesto predial y derecho de agua potable, se implementaran medidas administrativas y juridicas a efecto de invitar a los morosos a cubrir sus adeudos a partir del mes de mayo a través de medios de comunicación locales y volanteo, para posteriormente iniciar con los procedimientos jurídicos coercitivos correspondientes.

2.-Se anexan copias certificadas de los contratos de apertura de las cuentas de cheques por el 20% de AGUAS RESIDUALES Y 3% INFRAESTRUCTURA para el mantenimiento de las redes de agua potable existentes.

3.-Se esta trabajando por parte del ayuntamiento en la elaboración de la normatividad para los procedimiento de las adquisiciones a efecto de que estas sean adquiridas con personas físicas y morales inscritas ante Hacienda que expidan comprobantes fiscales de conformidad con el Código Fiscal de la Federación. Se anexan al presente copia del Padron de Proveedores.

4.-Se anexa para su remisión un reporte de las cuentas en administración, de conformidad con artículos 224 al 227 de la Ley de Hacienda municipal así como los Artículos 82 y 83 de la Ley de gobierno y la Administración Publica Municipal.

7.-El Ayuntamiento ha estado cumpliendo con las obligaciones fiscales de retener a los servidores públicos el impuesto sobre Producto del Trabajo y aplicar el Crédito al Salario,

además de enterar el impuesto correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

9.-En materia de bonos, gratificaciones y compensaciones, este Ayuntamiento ha estado sujeto a lo dispuesto en los artículos 54 bis I y 55 fracción XXV de la Ley de Servidores Públicos de Jalisco, así como los artículos 47 fracción XII, 49 fracción IX y 79 fracción II inciso d) de la Ley de gobierno y la Administración Pública municipal del Estado de Jalisco.

10.-Este Ayuntamiento ha estado trabajando desde su inicio en la actualización de los registros de bienes de muebles e inmuebles consiente de la obligación legal que se estipula en los artículos 86 y 92 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal y 182 de la Ley de Hacienda Municipal.

11.-Es de aceptarse la Recomendación de cumplimiento a lo estipulado en los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como del 86 y 92 de la Ley de Gobierno y la Administración pública municipal y el 182 de la Ley de Hacienda Municipal, todo del Estado de Jalisco.

Esperando haber dado cumplimiento a su solicitud, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL  
MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL  
Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA  
REVOLUCION MEXICANA"



SAYULA, JAL.; 12 DE ABRIL DEL 2010

HACIENDA MPAL. LIC. SAUL SAIGADO HERRERA  
SAYULA, JAL. FUNC. ENC. DE LA HDA. MUNICIPAL

c.c.p Archivo.

además de enterar el impuesto correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

9.-En materia de bonos, gratificaciones y compensaciones, este Ayuntamiento ha estado sujeto a lo dispuesto en los artículos 54 bis I y 55 fracción XXV de la Ley de Servidores Públicos de Jalisco, así como los artículos 47 fracción XII, 49 fracción IX y 79 fracción II inciso d) de la Ley de gobierno y la Administración Pública municipal del Estado de Jalisco.

10.-Este Ayuntamiento ha estado trabajando desde su inicio en la actualización de los registros de bienes de muebles e inmuebles consiente de la obligación legal que se estipula en los artículos 86 y 92 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal y 182 de la Ley de Hacienda Municipal.

11.-Es de aceptarse la Recomendación de cumplimiento a lo estipulado en los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como del 86 y 92 de la Ley de Gobierno y la Administración pública municipal y el 182 de la Ley de Hacienda Municipal, todo del Estado de Jalisco.

Esperando haber dado cumplimiento a su solicitud, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL  
MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL  
Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA  
REVOLUCION MEXICANA"



SAYULA, JAL; 12 DE ABRIL DEL 2010

HACIENDA MPAL LIC SAUL SAEGADO HERRERA  
SAYULA, JAL. FUNC. ENC. DE LA HDA. MUNICIPAL